

Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2025

SEÑOR

JUEZ CONSTITUCIONAL DE REPARTO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PREFERENTE Y SUMARIA.

ACCIONANTE: CLAUDIO JAIDIVER GARCÍA MEDINA

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE (UT CONVOCATORIA FGN 2024).

ASUNTO: Solicitud de amparo por violación al Debido Proceso, Igualdad, Mérito y Acceso a Cargos Públicos.

CLAUDIO JAIDIVER GARCÍA MEDINA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.288.573 expedida en Yumbo, residente en Santiago de Cali, actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para interponer ACCIÓN DE TUTELA contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE, con el fin de evitar un perjuicio irremediable derivado de mi injusta exclusión del *Concurso de Méritos FGN 2024*.

I. HECHOS RELEVANTES Y PROBADOS

1. Participación: Me inscribí en el Concurso de Méritos FGN 2024 para el empleo ASISTENTE DE FISCAL II, Código I-203-M-01-(679), bajo el ID de Inscripción 23860.
2. Resultados Preliminares: El 19 de septiembre de 2025 se publicaron los resultados. Obtuve 64.00 puntos en la prueba eliminatoria, quedando por fuera del concurso por tan solo un (1) punto (el mínimo es 65.00).
3. Reclamación Oportuna: Dentro de los términos legales, presenté reclamación (Radicado PE202509000001227) manifestando inconformidad por la ambigüedad y falta de coherencia en las preguntas, y solicitando acceso a las pruebas.
4. Acceso a Pruebas: El 19 de octubre de 2025 asistí a la jornada de acceso a pruebas. Allí pude constatar visualmente que, en efecto, existen múltiples errores de formulación en el cuestionario que afectan la validez de la calificación.
5. Respuesta de la Entidad (El Acto Lesivo): Mediante respuesta recibida en noviembre de 2025, la Universidad Libre CONFIRMÓ mi exclusión.
6. El Argumento Falaz de la Entidad: La Universidad se negó a revisar técnicamente los errores de las preguntas bajo el argumento de que, supuestamente, "*NO complementó su reclamación*" después de ver la prueba. Es decir, rechazaron mi derecho al mérito basándose en un formalismo procedimental, ignorando que las preguntas tienen errores objetivos de fondo.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- A. DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y DEFENSA (Art. 29 C.P.): La entidad invierte la carga de la prueba y utiliza un tecnicismo ("no complementó en la plataforma") para evadir su responsabilidad de corregir preguntas mal diseñadas.
- B. PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL (Art. 228 C.P.): La verdad material (que las preguntas están mal) debe primar sobre las formas administrativas. Si una

pregunta evalúa mal, el Estado no puede excluir a un ciudadano idóneo solo "porque no llenó un formulario adicional".

- C. ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y MÉRITO (Art. 40 y 125 C.P.): Mi exclusión no obedece a falta de capacidad, sino a una calificación errónea derivada de un instrumento de evaluación defectuoso.

III. ARGUMENTOS DE FUERZA Y DOCTRINA CONSTITUCIONAL

A. LA "INFALIBILIDAD" TÉCNICA NO EXISTE (Contra la respuesta "tipo formato" de la Universidad) En su respuesta, la Universidad dedica 10 páginas a explicar las "Fases de Construcción" (Fase 1 a Fase 6) para argumentar que la prueba es perfecta. Señor Juez, esto es una falacia de petición de principio: dicen que la prueba está bien hecha porque siguieron un procedimiento, no porque hayan revisado el contenido real de las preguntas cuestionadas. La Corte Constitucional, ha sido clara: miremos La respuesta a las reclamaciones no puede limitarse a describir el procedimiento de diseño de la prueba, sino que debe abordar el cuestionamiento material del aspirante mirar Sentencia T-180/15.

B. EL ERROR EN LA PREGUNTA VICIA LA PRUEBA (Prevalencia de la Verdad) Yo obtuve 64.00 puntos. Necesito 65.00. Existen preguntas en mi examen que la Universidad marcó como "ERROR" pero que son "ACIERTO" bajo la luz de la normativa vigente. La Universidad alega que yo no "complementé" la reclamación en la plataforma. Sin embargo, el Consejo de Estado ha reiterado que la administración tiene el deber oficioso de corrección. Si el error existe en la pregunta, la pregunta es nula, independientemente de si el aspirante llenó o no una casilla adicional en una plataforma web confusa. Validar un error por un tecnicismo es una Vía de Hecho Administrativa.

IV. PRUEBA TÉCNICA DEL ERROR (EL PUNTO CRÍTICO)

Señor Juez, a continuación, presento las preguntas donde la Universidad cometió error de calificación. Solicito que ordene la revisión técnica de las siguientes preguntas, pues con SOLO UNA (1) que sea corregida, mi puntaje sube y supero el umbral:

la exclusión se basa en que no alcancé el puntaje de 65.00. Sin embargo, mi puntaje real debería ser superior si se corrigieran los siguientes errores que la Universidad se negó a revisar a fondo:

Preguntas:

Tipo de Prueba	Ítem	Su Respuesta	Respuesta Correcta
COMPETENCIAS GENERALES	1	B	A ³
COMPETENCIAS GENERALES	3	C	A ⁴
COMPETENCIAS GENERALES	7	B	C ⁵
COMPETENCIAS GENERALES	8	B	C ⁶
COMPETENCIAS GENERALES	10	C	B ⁷

Tipo de Prueba	Ítem	Su Respuesta	Respuesta Correcta
COMPETENCIAS GENERALES	12	A	B ⁸
COMPETENCIAS GENERALES	13	C	B ⁹
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	21	C	B ¹⁰
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	22	B	A ¹¹
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	23	C	A ¹²
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	32	B	A ¹³
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	33	A	C ¹⁴
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	34	C	B ¹⁵
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	35	C	B ¹⁶
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	36	C	A ¹⁷
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	37	C	B ¹⁸
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	40	A	B ¹⁹
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	43	C	A ²⁰
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	45	C	B ²¹
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	46	C	A ²²
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	47	A	C ²³
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	52	A	C ²⁴
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	53	A	C ²⁵
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	54	C	B ²⁶
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	57	C	B ²⁷

Tipo de Prueba	Ítem	Su Respuesta	Respuesta Correcta
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	58	C	B ²⁸
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	60	A	B ²⁹
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	63	A	B ³⁰
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	68	A	C ³¹
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	69	A	B ³²
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	75	A	B ³³
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	80	A	B ³⁴
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	81	C	B ³⁵
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	85	B	C ³⁶
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	97	C	B ³⁷
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	98	C	B ³⁸

El enunciado preguntaba sobre. La respuesta dada como correcta por la Universidad es las letras señaladas como respuesta, pero dicha opción es errónea según la ley/norma las preguntas eran confusas y buscaban desestimar al concursante. Las respuestas correctas podrían ser varias y incluso las que yo marqué. La Universidad no explicó por qué desconoce mis respuestas de una forma más profunda generando adecuación al ejercicio y explicando con claridad porque esta no es correcta y fundamentándose en la norma.

Si estas preguntas fueran recalificadas correctamente, mi puntaje superaría el umbral de 65.00, permitiéndome continuar en el concurso.

V. PRETENSIONES

1. TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad y Mérito.
2. DEJAR SIN EFECTOS parcialmente la publicación de resultados preliminares y el acto administrativo que resolvió mi reclamación confirmando mi exclusión.
3. ORDENAR a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la FISCALÍA que, en el término de 48 horas, realicen una nueva calificación técnica de mi examen, revisando materialmente las preguntas cuestionadas (especialmente las listadas en el hecho IV), sin oponer barreras procedimentales como la "falta de complementación".

4. ORDENAR que, una vez corregido el puntaje (superando los 65.00), se ordene mi CONTINUIDAD INMEDIATA en el concurso y la calificación de mi prueba comportamental.

VI. MEDIDA PROVISIONAL (URGENTE)

Con fundamento en el Art. 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente que SE ORDENE LA SUSPENSIÓN de la conformación de la Lista de Elegibles para el cargo ASISTENTE DE FISCAL II (Código I-203-M-01-679) hasta que se falle esta tutela. Si la lista se publica y se nombran personas, el daño a mi derecho será irreversible ("Hecho Superado" o perjuicio irremediable).

VII. PRUEBAS

1. Documental: Reporte de resultados (Puntaje: 64.00 - RECHAZADO) .
2. Documental: Respuesta a la reclamación emitida por la Universidad Libre donde niegan la revisión de fondo.
3. Documental: Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
4. Documental: Captura de pantalla de la reclamación inicial presentada en tiempo.

VIII. JURAMENTO Y NOTIFICACIONES

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES:

- a) Accionante: Cra 14 # 48-36 Chapinero - Cali. Celular: 3116463719. Email: claudiogarcia1988@gmail.com.
- b) Accionados:
 - ❖ Fiscalía General de la Nación: (Correo de notificaciones judiciales de la entidad).
 - ❖ Universidad Libre: (Correo de notificaciones judiciales del concurso).
 - ❖ Juzgados de Cali: (Correo del juzgado).

Atentamente,



CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA
C.C. No. 1.118.288.573 de Yumbo (Valle)

Resultados

X

Nombre completo

CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA

Número de identificación

1118288573

Modalidad

INGRESO

Denominación

ASISTENTE DE FISCAL II

Entidad

FISCALÍA

Nivel Jerárquico

TÉCNICO

Código de empleo

I-203-M-01-(679)

Número de inscripción

0023860

Proceso / subproceso

INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Salario

\$ 4.278.976,00

Ubicación de Empleo

DIRECCIONES SECCIONALES

Distribución de las Vacantes

AMAZONAS: (1) ANTIOQUIA: (43) ARAUCA: (2) ATLANTICO: (20) BOGOTÁ - (115) BOLIVAR: (21) BOYACÁ: (23) CALDAS: (8) CALI: (46) CAQUETA: (6) CASANARE: (5) CAUCA: (11) CESAR: (9) CHOQUÍ: (3) CORDOBA: (7) CUNDINAMARCA: (22) GUAINIA - VAUPES: (3) GUAVIARE: (4) HUILA: (8) LA GUAJIRA: (7) MAGDALENA: (12) MAGDALENA MEDIO: (5) MEDELLIN: (103) META: (8) NARIÑO: (6) NIVEL CENTRAL: (97) NORTE DE SANTANDER: (18) PUTUMAYO: (3) QUINDIO: (8) RISARALDA: (6) SANTANDER: (12) SUCRE: (8) TOLIMA: (15) VALLE DEL CAUCA: (12) VICHADA: (2) "Durante la Audiencia Pública de Escogencia de Vacantes y en estricto orden de mérito, el elegible con opción de nombramiento seleccionará la Dirección Seccional o Subdirección Regional (según corresponda) de la denominación del empleo que escogió al momento de la inscripción."

Requisitos de Participación

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos: A. Ser ciudadano colombiano. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere ser ciudadano colombiano de nacimiento, condición que debe ser acreditada por el aspirante. B. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos. C. Registrarse en la aplicación web SIDCA 3 D. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de E. Participación y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones. F. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, únicamente por medio virtual, botón PSE.

Propósito Principal

Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Funciones Esenciales

1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales. 3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria. 7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparta el fiscal del caso. 8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente. 9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación. 10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos. 11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 12. Consultar información de las investigaciones y actuaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones. 13. Apoyar la preparación de informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales. 14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas. 15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental. 16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato. 18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

Requisitos Mínimos de Educación

Aprobación de dos (2) años de formación profesional en Derecho.

Equivalencia

2- Nivel Técnico y Asistencial Además de las equivalencias contempladas en el Artículo 27 del Decreto Ley 017 de 2014, se dará aplicación a las establecidas en el Artículo 5 de la Resolución 0470 de 2014: 1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. 2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. 3. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. 4. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA. 5. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. 6. La equivalencia respecto de la formación que imparte el servicio nacional de aprendizaje, SENA, se establecerá así: "Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA. " Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas. " Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

Pruebas Escritas

Tipo de pruebas	Puntaje	Estado	Observación	Aspirantes Aprobados	Aspirantes No Aprobados
GENERALES Y FUNCIONALES	64.00	No Aprobó	OBTUVO UN PUNTAJE INFERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA POR LO CUAL NO CONTINUA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.	1869	5492

Agregar Reclamación

:

Respuesta	Reclamación
Número de radicado	
PE202509000001227	
Fecha Reclamación	
22/09/2025 12:39:15 PM	
Número De Inscripción	
0023860	
Tipo reclamación*	
PRUEBAS ESCRITAS GENERALES, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES	
Motivo reclamación*	
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
Asunto (El asunto debe tener máximo 50 caracteres)*	
Asunto: Reclamación sobre resultados preliminares	

Santiago de Cali , 22 de septiembre de 2025

**Señores,
UT CONVOCATORIA FGN 2024
Fiscalía General de la Nación
La Ciudad**

Asunto: Reclamación sobre resultados preliminares y solicitud de acceso a pruebas escritas – Empleo ASISTENTE DE FISCAL II, Código I-203-M-01-(679)

Datos del Aspirante:

- **Nombre:** CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA
- **Cédula de Ciudadanía:** 1.118.288.573

Cuerpo de la Reclamación:

Cordial saludo,

Yo, CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.288.573, me dirijo a ustedes para presentar reclamación formal frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas para el empleo de **ASISTENTE DE FISCAL II**, con código **I-203-M-01-(679)**, en los cuales obtuve un puntaje de **64.00** en la prueba de Competencias Generales y Funcionales, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 65.00.

Dada la mínima diferencia con el puntaje requerido, y considerando que durante la jornada de presentación de las pruebas percibí que algunas preguntas podrían ser ambiguas o presentar falta de coherencia, es de mi mayor interés ejercer mi derecho a la revisión.

Por lo anterior, **solicito formalmente el acceso al material de las pruebas escritas**. El objetivo es poder revisar el cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas para comprender en detalle la calificación obtenida, verificar los aciertos y errores y, de ser necesario, complementar esta reclamación con argumentos específicos.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA

CC. No. 118288573

Bogotá D.C noviembre de 2025

Aspirante

CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA

CÉDULA: 1118288573

ID INSCRIPCIÓN: 23860

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. PE202509000001227

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba escrita, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera”*. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de **pruebas escritas** destinadas a la evaluación de competencias generales, funcionales y comportamentales, cuyo objeto es verificar los conocimientos, la capacidad, la idoneidad y la potencialidad de los aspirantes admitidos, a efectos de determinar su aptitud para el desempeño eficiente de las funciones y responsabilidades propias del empleo, así como establecer una clasificación conforme a las calidades exigidas para su ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de las Pruebas Escritas, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas

reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 19 de septiembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de las pruebas escritas, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre las 00:00 horas del 22 de septiembre hasta las 23:59 pm de 26 de septiembre de la presente anualidad.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“Asunto: Reclamación sobre resultados preliminares ”

“Asunto: Reclamación sobre resultados preliminares y solicitud de acceso a pruebas escritas – Empleo ASISTENTE DE FISCAL II, Código I-203-M-01-(679)

Datos del Aspirante:

Nombre: CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA

Cédula de Ciudadanía: 1.118.288.573

Cuerpo de la Reclamación:

Señores,

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Fiscalía General de la Nación

Cordial saludo,

Yo, CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.288.573, me dirijo a ustedes para presentar reclamación formal frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas para el empleo de ASISTENTE DE FISCAL II, con código I-203-M-01-(679), en los cuales obtuve un puntaje de 64.00 en la prueba de Competencias Generales y Funcionales, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 65.00.

Dada la mínima diferencia con el puntaje requerido, y considerando que durante la jornada de presentación de las pruebas percibí que algunas preguntas podrían ser ambiguas o presentar falta de coherencia, es de mi mayor interés ejercer mi derecho a la revisión.

Por lo anterior, solicito formalmente el acceso al material de las pruebas escritas. El objetivo es poder revisar el cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas para comprender en detalle la calificación obtenida, verificar los aciertos y errores y, de ser necesario, complementar esta reclamación con argumentos específicos.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

CLAUDIO JAIDIVER GARCIA MEDINA

CC.No.118288573”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Dada su reclamación sobre “(...) comprender en detalle la calificación obtenida (...)”, en relación con la solicitud de información sobre la calificación de las pruebas escritas del Componente Eliminatorio (Competencias Funcionales y Generales), es preciso recordar que la calificación se realiza teniendo en cuenta el grupo de referencia al que pertenece el aspirante, es decir, de manera independiente para cada codificación de la OPECE.

Esto significa que el desempeño de cada aspirante se compara únicamente con quienes están inscritos en la misma codificación de OPECE, y no con la totalidad de participantes del concurso. Tal como lo establecen la Guía de Orientación al Aspirante y el Anexo Técnico, el puntaje asignado refleja la posición del aspirante dentro de su grupo de referencia (codificación OPECE), sin que esto pueda equipararse a una posición definitiva dentro de la lista de elegibles, toda vez que no se han surtido la totalidad de las pruebas previstas, incluida la prueba de **valoración de antecedentes**.

Adicionalmente, debe tener en cuenta que la prueba escrita se encuentra conformada por un componente eliminatorio (competencias generales y funcionales) y un componente clasificatorio (competencias comportamentales), este último solo será visible en la aplicación web SIDCA3, solo para aquellos aspirantes que superaron el puntaje mínimo aprobatorio establecido para el componente eliminatorio (65,00 puntos).

Una vez aclarado lo anterior, se le informa que para el cálculo de la calificación del grupo de referencia al que usted pertenece, se utilizó el método de puntuación directa, donde, a partir del desempeño del aspirante en la prueba se le asigna un valor numérico en una escala de 0,00 a 100,00 con dos decimales truncados. El cálculo mediante este método se encuentra definido formalmente por:

$$PD = \left(\frac{X_i}{n_k} \right) * 100$$

Donde:

PD: Es la Calificación en la Prueba del aspirante.

X_i: Es la Cantidad de Aciertos del aspirante en la prueba.

n_k: Es el Total de Ítems en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación final en el componente eliminatorio de las pruebas escritas debe utilizar los siguientes valores:

X_i: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	64
n_k: Total de ítems en la prueba	100

Por lo anterior, su puntuación en el componente eliminatorio de la prueba escrita es:

64.00

Cabe mencionar, que la metodología de calificación utilizada asegura que la posición dentro del grupo de referencia (codificación de OPECE) se mantenga en consonancia con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. En otras palabras, un menor número de aciertos en cada prueba siempre resulta en una puntuación final más baja. Esta calificación, que refleja el desempeño del aspirante, será igual para los aspirantes del grupo de referencia que hayan obtenido el mismo número de aciertos.

Es importante recordar, que las pruebas sobre competencias Generales y Funcionales tienen un carácter eliminatorio, razón por la cual queda **EXCLUIDO** del Concurso de Méritos FGN 2024 y, **NO** tendrá acceso a puntaje en la prueba de Competencias Comportamentales con carácter clasificatorio, ya que este resultado solo es publicado para aquellos aspirantes que superaron el Puntaje Mínimo Aprobatorio (PMA) de 65.00 puntos de 100 posibles, de acuerdo con el **ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS**. Acuerdo 001 de 2025 que establece las reglas del concurso de méritos.

2. Para atender su solicitud sobre “(...) verificar los aciertos y errores y (...)”, se da respuesta de la siguiente manera:

Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
COMPETENCIAS GENERALES	1	A	B	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	2	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	3	A	C	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	4	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	5	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	6	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	7	C	B	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	8	C	B	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	9	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	10	B	C	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	11	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	12	B	A	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	13	B	C	ERROR
COMPETENCIAS GENERALES	14	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	15	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	16	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	17	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	18	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	19	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS GENERALES	20	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	21	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	22	A	B	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	23	A	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	24	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	25	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	26	A	A	ACIERTO

Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	27	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	28	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	29	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	30	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	31	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	32	A	B	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	33	C	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	34	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	35	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	36	A	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	37	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	38	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	39	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	40	B	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	41	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	42	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	43	A	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	44	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	45	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	46	A	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	47	C	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	48	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	49	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA COMÚN	50	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	51	A	A	ACIERTO

Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	52	C	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	53	C	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	54	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	55	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	56	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	57	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	58	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	59	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	60	B	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	61	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	62	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	63	B	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	64	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	65	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	66	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	67	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	68	C	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	69	B	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	70	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	71	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	72	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	73	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	74	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	75	B	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	76	C	C	ACIERTO



Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	77	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	78	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	79	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	80	B	A	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	81	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	82	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	83	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	84	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	85	C	B	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	86	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	87	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	88	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	89	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	90	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	91	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	92	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	93	C	C	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	94	B	B	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	95	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	96	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	97	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	98	B	C	ERROR
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	99	A	A	ACIERTO
COMPETENCIAS FUNCIONALES - PRUEBA ESPECÍFICA	100	A	A	ACIERTO

3. Para responder la inquietud relacionada con *“percibí que algunas preguntas podrían ser ambiguas o presentar falta de coherencia”*, es importante subrayar que las pruebas del Concurso de Méritos FGN 2024 cuentan con los más altos estándares de calidad en construcción de pruebas, dada la experiencia del operador encargado de la ejecución del Concurso de Méritos FGN2024 en este campo, por esta razón se cuenta con un equipo de trabajo altamente calificado para la construcción de pruebas por competencias laborales, para que, de esta manera, se garantice que en términos de medición, se guarde la coherencia entre las preguntas que conforman cada cuadernillo de pruebas, y los contenidos temáticos que debe dominar el aspirante, de acuerdo con el empleo al que se presenta.

En cuanto al proceso de construcción de las pruebas escritas y sus respectivos ítems, es pertinente aclarar que la Unión Temporal fue responsable del diseño y construcción de estos bajo el formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS). Con base en lo anterior, se desarrollaron las distintas fases, las cuales se describen a continuación:

- **Fase 1.** Análisis de los indicadores y su definición operacional: en la etapa de planeación del concurso de méritos, la Fiscalía General de la Nación (FGN), realizó la delimitación de los contenidos temáticos de las pruebas, a partir de las características funcionales establecidas en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la FGN y las necesidades de servicio identificadas para las vacantes ofertadas. Seguidamente la Unión Temporal recibió de la FGN la matriz con los ejes temáticos e indicadores identificados para evaluar a los aspirantes en relación con los niveles jerárquicos y empleos a los que se presentan. Posteriormente, la Unión Temporal procedió a realizar un análisis de este listado, con el fin de verificar la pertinencia de los indicadores asociados a cada empleo, en función de la relación con los indicadores incluidos en cada estructura de prueba, el nivel jerárquico del empleo, y el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad.
- **Fase 2.** Capacitación y entrenamiento del equipo de construcción y validación: una vez definido el grupo de expertos constructores y validadores para la elaboración y validación de los ítems o preguntas (casos y enunciados y alternativas de respuesta con única opción correcta que conformarían las pruebas) se realizaron varias jornadas de capacitación con el fin de unificar aspectos psicométricos, metodológicos y procedimentales relevantes y necesarios para asegurar las calidades técnicas en la construcción. De igual forma, se socializaron los procedimientos de seguridad y confidencialidad de la información.

- **Fase 3.** Previo a la construcción de los ítems, los indicadores con su definición operacional y la distribución de estos en cada una de las OPECE o empleos fueron asignados a los constructores y validadores, expertos en cada área de conocimiento, quienes realizaron un Análisis Funcional de los empleos, en el que identificaron qué funciones estaban asociadas al indicador asignado y su definición operacional, para proceder a construir y/o validar los ítems.

Este proceso garantizó la calidad de las pruebas, asegurando que midan de manera precisa las competencias y habilidades necesarias para desempeñar las funciones específicas de cada empleo.

- **Fase 4.** Construcción de casos y enunciados: acorde con la definición de cada indicador y la experticia del profesional constructor en los temas relacionados, se realizó la asignación de los indicadores y la cantidad de ítems a construir por indicador; asimismo, se entregaron los insumos correspondientes relacionados con el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la FGN, el propósito principal, las funciones esenciales, los requisitos de formación académica y experiencia de los empleos del Concurso de Méritos, con el objetivo de lograr que la construcción refleje la realidad laboral de los empleos que hacen parte del proceso.
- **Fase 5.** Validación de ítems por pares temáticos y metodológicos: la validación de los casos, enunciados y alternativas de respuesta con única opción correcta construidos se realizó mediante la estrategia denominada “taller de validación”, en la cual participaron el constructor (experto temático), dos validadores (expertos temáticos de calidades profesionales y experiencia semejante a la del constructor), el profesional de apoyo (profesional en Psicología que verifica el cumplimiento de la aplicación del formato de evaluación y lleva control del avance de las estructuras de prueba) y el corrector de estilo (profesional con experiencia en verificación, corrección y redacción de textos académicos), quienes revisaron simultáneamente el contenido de los casos, enunciados y alternativas de respuesta a utilizar en la prueba. De igual manera, con base en los conceptos de los expertos, se realizaron los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems que recibieron comentarios durante el taller de validación, para así ser ajustados y proceder con la aprobación.

- **Fase 6.** Una vez fueron aprobados los casos y enunciados en taller de validación, se realizó una última revisión con el apoyo de un profesional “Doble Ciego” (cuarto experto que no ha participado en las fases anteriores), en la cual los ítems fueron aprobados por completo, garantizando que no tuviesen ningún tipo de error técnico, teórico o metodológico.

Una vez los ítems fueron validados en esta última fase, se procede con la etapa de ensamble de las pruebas.

Con base en las fases anteriormente expuestas, se detalla la metodología sobre la que se establece el proceso de construcción de ítems de las pruebas del Concurso de Méritos, por lo que la experiencia para la construcción de ítems por parte de los expertos funciona como garante de que ningún ítem de la prueba carece de estructura técnica metodológica y, que mide las competencias y conocimientos del Manual Específico de Funciones y Requisitos de la FGN, para los empleos evaluados; sin dejar de lado la experiencia para la construcción de ítems por parte de los expertos participantes.

Adicionalmente, es necesario mencionar que, posterior a la aplicación de la prueba y antes del proceso de calificación, cada ítem se sometió a un análisis psicométrico por medio del cual se evaluaron sus calidades técnicas, con el fin de garantizar su adecuada inclusión dentro de la calificación para el o los grupos de referencia para los cuales fue aplicado.

En coherencia con lo expuesto, y tal como se precisó durante todo el proceso, los expertos contaron con el acompañamiento de un profesional en Psicología (psicómetra) encargado de verificar y garantizar los aspectos metodológicos esenciales del Formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS) y, adicionalmente, un corrector de estilo encargado de revisar que el ítem cumpliera con criterios de claridad y ortotipográfico. De esta manera, se asegura que estos seis profesionales garantizaran el cumplimiento de la estructura establecida para la prueba, así como los criterios técnicos, y metodológicos que aseguran la claridad de cada uno de los ítems o preguntas que las conforman.

Lo anterior evidencia el adecuado procedimiento para garantizar que los ítems que pertenecen a la prueba escrita por usted presentada no revistan de ambigüedad, confusión, falta de claridad u otros aspectos.

Además, es de precisar también que, dado que el formato que se emplea no es posible tener respuesta multiclave, toda vez que, las preguntas o ítems corresponden al tipo de opción múltiple con única respuesta; es decir, solamente una de las alternativas es correcta y las dos alternativas adicionales no lo son. Por lo tanto, no existe la posibilidad de que dos alternativas sean 100 % correctas o parcialmente correctas, dado que el argumento técnico o la justificación de cada alternativa de respuesta, componentes que hacen parte del ítem, corresponde con el criterio técnico, normativo o procedimental bajo el cual se sustentan las razones por la que la opción correcta es correcta y se fundamentan las causas por las cuales las otras dos alternativas no son correctas.

4. Atendiendo su solicitud de acceso al material de las pruebas escritas, con ocasión de la reclamación presentada frente a los resultados obtenidos, en la cual solicitó el acceso al material de las pruebas escritas, le comunicamos que Usted fue citado el día 19 de octubre de 2025 para este procedimiento. No obstante, verificamos que, a pesar de haber asistido y consultado el material de pruebas, NO complementó su reclamación y, en consecuencia, se tiene por resuelta de fondo su petición al NO existir ningún cuestionamiento adicional a lo expuesto en su reclamación inicial.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Competencias Generales y Funcionales de **64.00 puntos**, publicado el día **19 de septiembre de 2025** resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Aunado a lo anterior, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio en la Prueba Funcional es de 65.00 puntos (según lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo 001 de 2025), usted **NO CONTINÚA** en el presente concurso. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de las Pruebas Escritas y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

En lo que corresponde a los resultados de la Prueba de Competencias Comportamentales, se itera que no es procedente hacer alusión a los mismos, toda vez que el puntaje obtenido en la Prueba de Competencias Funcionales NO superó el mínimo aprobatorio requerido (65.00 puntos). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 001 de 2025, y reiterado en la Guía de Orientación al Aspirante Para la Presentación de las Pruebas Escritas.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Estefania Marin

Revisó: Natalia Gallo

Auditó: Cristina Rubiano

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.118.288.573

Apellidos

GARCIA MEDINA

Nombres

CLAUDIO JAIVER

Nacionalidad

COL

Estatura

1.68

Sexo

M

Fecha de nacimiento

03 JUN 1988

G.S.

B+

Lugar de nacimiento

CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición

15 JUN 2006, YUMBO

Fecha de expiración

01 DIC 2032

Firma

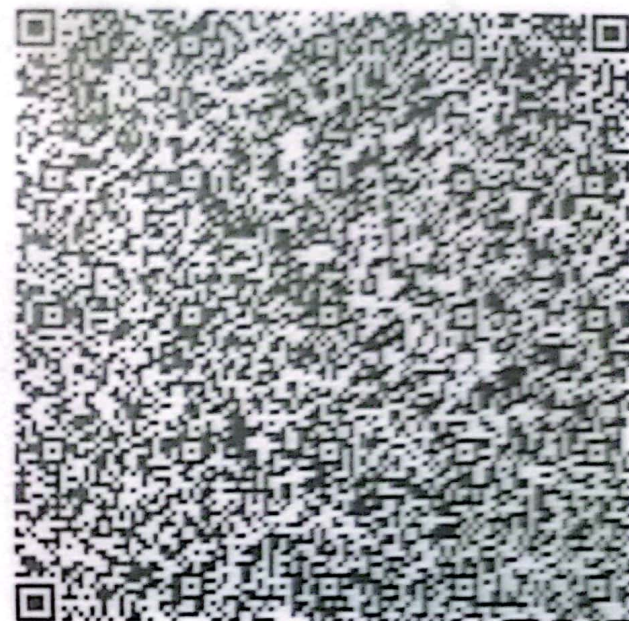


010188167



Alexander Vega

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL010188167431121<<<<<<<<<<<
8806035M3212013COL1118288573<0
GARCIA<MEDINA<<CLAUDIO<JAIDIVE